



RESOLUCIÓN No. 040

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

“Mantenimiento y Readecuación en las Instalaciones y Sistema de Climatización del GADPE”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 28 de abril del 2023, del proyecto **“Mantenimiento y Readecuación en las Instalaciones y Sistema de Climatización del GADPE”** con firma de responsabilidad del Ing. Néstor Bone Benítez, Analista Administrativo, Ing. Luis Chila Tamayo, Responsable de Transporte y Servicios Generales y aprobado por el Ing. Eduardo Gutiérrez López, Director Administrativo, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

Justificación de la reforma:

De acuerdo con los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se concluye que en el año en que se posesionen las nuevas autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se prorroga el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

A propósito de la compensación dada por la Compañía de Seguros, a causa de los daños ocasionados por el último movimiento telúrico, suscitado en la ciudad de Esmeraldas en el año 2022; con la asesoría del técnico de la Gestión Administrativa y la asistencia técnica de la Gestión de Infraestructura Vial, realizaron un nuevo levantamiento técnico, donde se estableció un presupuesto referencial a través del cual se consideró la necesidad de asignar en el presupuesto un rubro adicional e importante en las actividades determinadas en el POA: “Mantenimiento y Readecuación en las Instalaciones del GADPE” y “Contratar el Servicio de Mantenimientos Preventivos y Correctivos del Sistema de Climatización en las Instalaciones del GADPE”, con la finalidad de asegurar la conservación de sus



instalaciones y el sistema de climatización. Se acota que parte del presupuesto cumple con la contraparte entregada por la aseguradora.

Es necesario, en cumplimiento de la normativa de contratación pública, que se realice una reforma al plan anual de contratación creando un nuevo proceso designado con el nombre "MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN EN LAS INSTALACIONES Y SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL GADPE", tal como se detalla en el cuadro adjunto.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.0703-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 28 de abril del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reformar el PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 550-GADPE-HAP-GAD-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC** No. **040** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Creado

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.04.02.00 53.04.04.00	5412 1001 5	Obr a	Co mún	NO	Proye cto de Inversi ón	No Norma lizado	SI	Menor Cuantí a	MANTEN IMIENTO Y READEC UACIÓN EN LAS INSTALA CIONES Y SISTEMA DE CLIMATIZ ACI ÓN DEL GADPE	1.0 0	Uni dad	138.97 2,442	138.97 2,442	C2



Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **040**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **040**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 05 de mayo del 2023

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga / Procurador Sindico	Aprobado	